



GRUPO ACMS Consultores

Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios



(ER-0772/2013)

Alcance ISO 9001

Diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, medioambiental, de la prevención de riesgos laborales, protección de datos, seguridad alimentaria y de la calidad y competencia técnica en laboratorios clínicos.

Alcance ISO 27001

Los sistemas de información que dan soporte a las actividades de diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión y el diseño, desarrollo y comercialización de software de sistemas de gestión de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente.



(SI-0021/2020)

Publicada el 22/06/2017

El Consejo de Ministros aprobó recientemente el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI), a través de un Real Decreto. Pretende determinar las condiciones y requisitos exigibles al diseño, instalación, mantenimiento e inspección de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección contra incendios.

La evolución de la técnica y del marco normativo hacía imprescindible actualizar y revisar los requisitos establecidos en ese Reglamento que se apoya en más de 100 normas del catálogo UNE, la mayoría adopción de normas europeas, pero también desarrollos normativos puramente nacionales como por ejemplo las normas UNE 23500:2012 o UNE 23007-14:2014.

El RIPCI es fundamental para una seguridad contra incendios eficaz, ya que actualiza tanto las exigencias derivadas de la implantación de la legislación europea, como la regulación de los sectores que no estaban contemplados, y los productos que no se encontraban amparados por normas armonizadas.

En este nuevo RD se abordan las condiciones y requisitos que deben cumplir los equipos, sistemas y componentes de protección contra incendios; las condiciones de habilitación y funcionamiento de las empresas instaladoras y mantenedoras; las condiciones para la instalación, puesta en servicio, mantenimiento mínimo e inspecciones periódicas de dichas instalaciones; y el régimen sancionador.

Las instalaciones de protección contra incendios se rigen actualmente por el Reglamento del 5 de noviembre de 1993, al que hace mención tanto el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD 2267/2004), como el Documento Básico-Seguridad en caso del incendio del Código Técnico de la Edificación.

El 4 de julio se realizará una jornada en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para dar a conocer los aspectos del nuevo Reglamento . Las plazas deben solicitarse a través de jornadas_csegind@mineco.es.



Nos definimos como una compañía consultora independiente cuyo objetivo fundamental es suministrar servicios de consultoría en las áreas de Gestión empresarial, que representen para el cliente una solución excelente, que satisfaga sus necesidades explícitas o implícitas, tenga en cuenta las regulaciones y normas aplicables, y cumpla los objetivos de plazo y coste establecidos.

Madrid

C/ Campezo 3, nave 5 28022 Madrid

Tfno.: (+34) 91 375 06 80

Burgos

Centro de Empresas, 73 09007 Burgos

Tfno.: (+34) 947 041 645

Barcelona

C/ Plaça Universitat 3 08007 Barcelona

Tfno.: (+34) 93 013 19 49

Málaga

C/ Alejandro Dumas 17 29004 Málaga

Tfno.: (+34) 95 113 69 04

México

José González Varela 15 14700 Tlalpan

Tfno.: (+52) 5513 39 96 22

www.grupoacms.com
informacion@grupoacms.com